

RESOLUCIÓN 2026011167 DEL 06 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”.

PUDOS000017

II. ÁREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS - GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de productos y materias primas, incluidos alimentos y bebidas, que sean competencia del INVIMA y que estén sujetos a procesos de importación o exportación, en puertos, aeropuertos o pasos fronterizos, según corresponda, en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, los procedimientos, políticas y directrices establecidas por el Instituto.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar actividades de Inspección, Vigilancia y Control documental y física a los productos y materias primas para su elaboración, objeto de importación o exportación a través de los puertos, aeropuertos o pasos fronterizos, de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes. 2. Realizar los registros en los aplicativos dispuestos por la entidad, de los resultados de la Inspección, Vigilancia y Control de productos y materias primas para su elaboración, objeto de importación o exportación a través de los puertos, aeropuertos o pasos fronterizos, con la calidad y oportunidad definida en los procedimientos vigentes. 3. Elaborar y emitir los Certificados de Inspección Sanitaria ordinarios y especiales y los actos administrativos según los resultados de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los productos y materias para su elaboración, en la importación o exportación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y los procedimientos vigentes. 4. Realizar la toma de muestras a los productos y materias primas para su fabricación, objeto de importación o exportación, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales. 5. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control en acompañamiento de otras autoridades del Estado para productos competencia del INVIMA, de acuerdo con los convenios interadministrativos existentes y procedimientos vigentes. 6. Participar con las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en las actividades interinstitucionales de control a la ilegalidad de alimentos y bebidas y MOE, mediante la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control, según competencia del instituto. 7. Programar y coordinar las actividades operativas y administrativas necesarias para la realización de la operación de Inspección, Vigilancia y Control de productos y materias primas para su elaboración, competencia del INVIMA, objeto de importación y exportación, en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo asignado. 8. Dar respuesta a través de los diferentes canales del Instituto a las PQRDS de los usuarios internos y externos, de conformidad con las políticas y lineamientos de la Entidad. 9. Elaborar los informes del Plan Operativo Anual (POA) y del Sistema Integrado de Gestión, del grupo de control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, de acuerdo con las políticas y directrices del Instituto. 10. Realizar capacitación, asistencia y orientación técnica a gremios, asociaciones, entes gubernamentales en los asuntos competencia del INVIMA, de acuerdo con los convenios y procedimientos vigentes, las políticas y directrices del Instituto. 11. Participar en las actividades de investigación e innovación que se planteen o se programen en temas competencia del instituto, así como en los grupos que para ello se conformen 12. Elaborar informes de gestión administrativa relacionados con las actividades y resultados alcanzados, de acuerdo con las normas, procedimientos y metodologías vigentes.



RESOLUCIÓN 2026011167 DEL 06 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”.

13. Custodiar y administrar los bienes, elementos, equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones y procedimientos vigentes y procedimientos establecidos	
14. Realizar orientación al ciudadano en temas relacionados con la competencia del Invima.	
15. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normatividad en salud pública y conocimientos básicos de epidemiología. 2. Conocimientos en legislación sanitaria, inocuidad y seguridad alimentaria. 3. Conocimientos en Buenas Prácticas de Manufactura y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. 4. Sistemas de gestión de inocuidad. 5. Conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión: Calidad, Seguridad y salud en el Trabajo y Gestión Ambiental. 6. Ofimática básica y bases de datos. 7. Conocimientos básicos del idioma inglés.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NÍVEL JERÁRQUICO
Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones <u>Con personal a cargo:</u> Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas de: Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES (Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (Ingeniería Química) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES (Ingeniería Pesquera). Núcleo Básico del Conocimiento BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES (Microbiología, Microbiología Industrial) Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA	

RESOLUCIÓN 2026011167 DEL 06 DE MARZO DE 2026

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”.

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas de: Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES (Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (Ingeniería Química) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES (Ingeniería Pesquera). Núcleo Básico del Conocimiento BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES (Microbiología, Microbiología Industrial) Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada